



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 005-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de enero de 2022

VISTOS:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 193-2019, de fecha 30 octubre de 2019; el Informe N 013-2022-UT-OGA/MVE, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Tesorería y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° numeral 15 el dispositivo legal mencionado dispone que constituye una atribución del Alcalde el "Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado", y, el Artículo 69° numerales 1 y 2, establecen que son rentas municipales: los tributos creados por Ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.2, sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2018-ALC/MVES, de fecha 24 de mayo de 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018-UT-OGA/MVES, denominada "Directiva para el funcionamiento y administración de Cajas Recaudadoras en la Municipalidad de Villa El Salvador", a través del cual se establece los procedimientos de recaudación en caja de la Corporación Municipal en beneficio de la administración municipal y de los contribuyentes del distrito;

Que, el inciso 1 del Artículo 4° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece textualmente que: "Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, cualquiera sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondientes cuentas bancarias en un plazo no mayor de 24 horas";

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 193-2019, de fecha 30 de octubre de 2019, se DESIGNA a **KATHERINE BEYSI ASTOYURI RAMIREZ** como Supervisora de Caja de la Unidad de Tesorería, a partir del 4 de noviembre de 2019;

Que, con Informe N 013-2022-UT-OGA/MVES, de fecha 13 de enero de 2022, la Unidad de Tesorería comunica a la Oficina General de Administración que la Servidora **KATHERINE BEYSI ASTOYURI RAMIREZ**, en su condición de SUPERVISORA DE CAJA de la Unidad de Tesorería, hará uso de su descanso físico vacacional por un periodo de 7 días, por lo que solicita se tenga en consideración como responsable suplente de la supervisión de caja a la Servidora **MARISOL SILGUERA MARTÍNEZ a partir del 14 de Enero de 2022;**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 005-2022-OGA/MVES

De conformidad con las normas antes invocadas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39° tercer literal de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Servidora **MARISOL SILGUERA MARTÍNEZ** como Supervisora Suplente de Caja de la Unidad de Tesorería, en caso de ausencia por descanso físico, médico o licencia de la Servidora **KATHERINE BEYSI ASTOYAURI RAMIREZ**, Supervisora de Caja, a partir del 14 de enero de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a las servidoras **KATHERINE BEYSI ASTOYAURI RAMIREZ** y **MARISOL SILGUERA MARTÍNEZ**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE